

Cuarto informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró sus décima y undécima sesiones el 27 de mayo de 2016 bajo la presidencia del Sr. Martin Bowles (Australia) y la Sra. Taru Koivisto (Finlandia).

Se decidió recomendar a la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las decisiones y resoluciones adjuntas relativas a los siguientes puntos del orden del día:

13. Promoción de la salud a lo largo del ciclo de vida
 - 13.5 Salud y medio ambiente: proyecto de hoja de ruta para reforzar la respuesta mundial a los efectos adversos de la contaminación del aire en la salud

Una decisión, en su forma enmendada
 - 13.6 La función del sector de la salud en la gestión racional de las sustancias químicas

Una resolución titulada:
 - Función del sector de la salud en el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos de cara al objetivo fijado para 2020 y años posteriores
12. Enfermedades no transmisibles
 - 12.2 Informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil

Una decisión
 - 12.3 Proyecto de plan de acción mundial sobre la violencia

Una resolución titulada:
 - Plan de acción mundial de la OMS para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta nacional multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general
 - 12.4 Prevención y control de las enfermedades no transmisibles: respuestas a tareas específicas en preparación para la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea

General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles en 2018

Una resolución, en su forma enmendada

Punto 13.5 del orden del día

Salud y medio ambiente: proyecto de hoja de ruta para reforzar la respuesta mundial a los efectos adversos de la contaminación del aire en la salud

La 69.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe de la Secretaría sobre salud y medio ambiente: proyecto de hoja de ruta para reforzar la respuesta mundial a los efectos adversos de la contaminación del aire en la salud,¹ decidió:

- 1) acoger con beneplácito la hoja de ruta para reforzar la respuesta mundial a los efectos adversos de la contaminación del aire en la salud; y
- 2) pedir a la Directora General que informe sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la respuesta mundial a los efectos adversos de la contaminación del aire en la salud a la 71.^a Asamblea Mundial de la Salud, y sobre logros a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud.

¹ Documento A69/18.

Punto 13.6 del orden del día

Función del sector de la salud en el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos de cara al objetivo fijado para 2020 y años posteriores

La 69.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la función del sector de la salud en la gestión racional de las sustancias químicas;¹

Recordando la resolución WHA59.15 (2006), en la que la Asamblea de la Salud acogía con agrado el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos adoptado por la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos (Dubai, Emiratos Árabes Unidos, 4 a 6 de febrero de 2006) con el objetivo general de conseguir una gestión racional de los productos químicos durante todo su periodo de actividad, de manera que para 2020 los productos químicos se utilicen y produzcan en formas que reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales de importancia para la salud humana y el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 23 del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, adoptado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002);

Reafirmando su compromiso con el documento final de la Conferencia Río+20 titulado «El futuro que queremos»;

Recordando además el párrafo 213 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, titulado «El futuro que queremos», que dice: «reafirmamos nuestro objetivo de conseguir para 2020 una gestión racional de los productos químicos durante todo su periodo de actividad y de los desechos peligrosos de manera que se minimicen los efectos adversos significativos en la salud humana y el medio ambiente como se indica en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo»;

Recordando también el párrafo 214 del documento «El futuro que queremos», en el que se pide «una aplicación y fortalecimiento efectivos del Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos como parte de un sistema robusto, coherente, efectivo y eficiente para la gestión racional de los productos químicos durante todo su periodo de actividad»;

Observando el escaso tiempo que queda para conseguir progresos de cara al objetivo para 2020, y la urgente necesidad de adoptar medidas prácticas y promover la cooperación técnica dentro del sector de la salud y con otros sectores;

Reconociendo que la contribución de las sustancias químicas a la economía mundial, las condiciones de vida y la salud es importante, pero que una gestión no racional de esas sustancias durante su periodo de actividad incide de forma considerable en la carga mundial de morbilidad, y que gran parte de esa carga recae en países en desarrollo;

¹ Documento A69/19.

Observando que se considera que 12,6 millones de muertes anuales (el 22,7% del total) y 596 millones de años de vida ajustados en función de la discapacidad (el 21,8% de la totalidad de la carga de morbilidad en años de vida ajustados en función de la discapacidad) está ligada a factores ambientales modificables, en particular a la exposición a sustancias químicas, y que, en 2012, 1,3 millones de muertes (el 2,3% del total) y 43 millones de años de vida ajustados en función de la discapacidad (el 1,6% de la totalidad de la carga de morbilidad en años de vida ajustados en función de la discapacidad) se debieron a la exposición a algunas sustancias químicas.¹ Por ejemplo, la solución de la exposición al plomo, evitaría el 9,8% de las discapacidades intelectuales, el 4% de las cardiopatías isquémicas y el 4,6% de los accidentes cerebrovasculares en la población; por otra parte, se estima que las intoxicaciones accidentales causaron la muerte de 193 000 personas en 2012, el 85% de ellas de países en desarrollo, donde esas intoxicaciones están estrechamente relacionadas con la exposición excesiva a productos químicos tóxicos y a su uso inapropiado. Reconociendo que, debido a la naturaleza compleja de la cuestión, solo se dispone de información relativa a la carga de morbilidad relacionada con la exposición a muy pocas sustancias químicas, y que las personas están expuestas a muchas más sustancias químicas en su vida diaria;

Preocupada por los efectos adversos agudos, crónicos y mixtos que puede provocar la exposición a los productos químicos y los desechos, y porque a menudo los riesgos se distribuyen de forma desigual y pueden ser más importantes para algunas poblaciones vulnerables, en especial las mujeres, los niños y, por su conducto, las generaciones futuras;

Subrayando la necesidad de afrontar los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud con el fin de mejorar los resultados sanitarios y lograr el desarrollo sostenible;

Haciendo hincapié en la importancia de que se proteja la salud y se reduzcan las inequidades sanitarias, también reduciendo las repercusiones sanitarias adversas de los productos químicos y los desechos mediante la adopción de planteamientos que incorporen la salud en todas las políticas y abarquen a los gobiernos en su conjunto, según proceda;

Recordando que la OMS reconoce desde hace tiempo la importancia que tiene para la salud humana la gestión racional de las sustancias químicas, la función esencial de la Organización en el liderazgo de los aspectos relacionados con la salud humana de la gestión racional de las sustancias químicas a lo largo de todo su periodo de actividad, y la necesidad de que el sector de la salud participe en esos empeños y contribuya a ellos, como se expone en las resoluciones WHA59.15 (2006), sobre el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos; WHA63.25 (2010), sobre la mejora de la salud mediante una gestión de desechos segura y ecológicamente racional; WHA63.26, sobre la mejora de la salud mediante la gestión racional de los plaguicidas y otras sustancias químicas en desuso; WHA67.11 (2014), sobre las repercusiones de la exposición al mercurio y a los compuestos mercuriales en la salud pública; y WHA68.8 (2015), sobre salud y medio ambiente: impacto sanitario de la contaminación del aire;

Recordando además los resultados relativos a la salud logrados en los periodos de sesiones segundo, tercero y cuarto de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos, en los que se señaló a la atención la necesidad de aumentar la participación del sector de la salud y que llevaron a la adopción de la Estrategia para reforzar la participación del sector de la salud en la aplica-

¹ Prüss-Ustün A, et al. Preventing Disease through Healthy Environments: a global assessment of the environmental burden of disease. Geneva: World Health Organization; 2016 http://www.who.int/quantifying_ehimpacts/publications/preventing-disease/en/ (consultado el 19 de mayo de 2016).

ción del Enfoque Estratégico,¹ donde se pormenorizan las funciones esenciales y las responsabilidades del sector de la salud en la gestión racional de las sustancias químicas;

Recordando asimismo el párrafo 1 de la resolución IV/1 adoptada en el cuarto periodo de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos, en el que se refrendan la orientación y las directrices generales para la consecución de la meta de la gestión racional de los productos químicos para 2020 como herramienta voluntaria que ayudará a dar prioridad a los esfuerzos en pro de la gestión racional de los productos químicos como una contribución a la aplicación general del Enfoque Estratégico, y consciente de que en el párrafo 5 se invita a «las organizaciones del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas y del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas que no lo hayan hecho ya a que, de ser posible antes del 1 de julio de 2016, declaren su compromiso de promover la importancia de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, dentro y fuera de sus organizaciones, con inclusión de las medidas previstas en el marco de sus mandatos para lograr el objetivo fijado para 2020»;

Reconociendo con agradecimiento las numerosas actividades realizadas por la OMS a ese respecto, entre otras cosas prestando ayuda a los países en la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) en relación con los incidentes relacionados con las sustancias químicas, estableciendo en 2013 la Red OMS de Evaluación del Riesgo Químico, participando en la elaboración del instrumento de adopción de decisiones en materia de gestión de los productos químicos, del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas, liderando conjuntamente la Alianza Mundial para Eliminar el Uso del Plomo en la Pintura, y participando en los acuerdos medioambientales multilaterales pertinentes relativos a las sustancias químicas y los desechos;

Reconociendo asimismo las iniciativas emprendidas a escala nacional y regional, y por conducto de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, así como la importante contribución de estas iniciativas a la protección de la salud frente a los productos químicos y desechos peligrosos;

Recordando los acuerdos multilaterales pertinentes relacionados con los productos químicos y los desechos, tales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2004), el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (2004, revisado en 2008), el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (1989) y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (2013);

Preocupada por el hecho de que, pese a estos esfuerzos, se ha de progresar más en la minimización de los considerables efectos adversos para la salud que pueden provocar los productos químicos y los desechos, y reconociendo la necesidad urgente de reducir las diferencias existentes entre las capacidades de diferentes países;

Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación destinada a reforzar las capacidades de los países en desarrollo en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos, así como de fomentar una transferencia adecuada de tecnologías más limpias y seguras a esos países;

¹ Véase el documento SAICM/ICCM.3/20 de la estrategia y el documento SAICM/ICCM.3/24, anexo 1 de la resolución III/4.

Destacando la importancia de que el Convenio de Minamata sobre el Mercurio entre en vigor lo antes posible;

Acogiendo con agrado los resultados del estudio de la OMS sobre las prioridades del sector de la salud con respecto al objetivo de lograr para 2020 una gestión racional de los productos químicos,¹ que se basa en la Estrategia para reforzar la implicación del sector de la salud en la aplicación del Enfoque Estratégico;

Reconociendo el párrafo 1 de la Declaración de Dubai sobre la Gestión Internacional de los Productos Químicos (2006), en el que se señala que «la gestión racional de los productos químicos es esencial para que alcancemos el desarrollo sostenible, inclusive la erradicación de la pobreza y las enfermedades, la mejora de la salud humana y del medio ambiente y el aumento y mantenimiento del nivel de vida de los países, cualquiera que sea su nivel de desarrollo»;

Acogiendo con satisfacción la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la meta 3.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible consistente en reducir considerablemente, de aquí a 2030, el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo, y reconociendo además la meta 12.4, consistente en lograr, de aquí a 2020, la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su periodo de actividad, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, así como otros objetivos y metas relacionados con los aspectos sanitarios de la gestión de los productos químicos y los desechos, como la meta 6.3 sobre la mejora de la calidad del agua;

Convencida de que el logro de una gestión racional de los productos químicos y los desechos a lo largo de su periodo de actividad requiere la adopción de una estrategia multisectorial con arreglo a la cual el sector de la salud ha de desempeñar un papel esencial en el logro del objetivo fijado para 2020 y en el establecimiento de las prioridades relativas a los productos químicos y los desechos para el periodo posterior a 2020;

Resaltando que la industria tiene la responsabilidad de poner a disposición de los interesados los datos e informaciones sobre los efectos de los productos químicos en la salud y el medio ambiente que sean necesarios para un uso seguro de los agentes químicos y de los productos que con ellos se fabrican;

Acogiendo con agrado el enfoque de la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos que ha elaborado el PNUMA,² el cual es aplicable al Enfoque Estratégico y subraya que los tres componentes de un enfoque integrado, a saber, la incorporación, la participación de la industria y la financiación externa específica, se refuerzan mutuamente y que los tres son importantes para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y de los desechos a todos los niveles;

Consciente de que el fortalecimiento de los sistemas de salud y un personal sanitario con capacitación adecuada son factores clave para facilitar que el sector de la salud contribuya con mayor eficacia a la gestión racional de los productos químicos y de los desechos;

¹ Documento SAICM/ICCM.4/INF/11.

² Sound management of chemicals: UNEP's contribution to the achievement of the 2020 goal (<http://www.unep.org/chemicalsandwaste/Portals/9/Mainstreaming/Sound%20Management%20of%20Chemicals/SoundManagementofChemicals.pdf> (consultado el 19 de mayo de 2016)).

Consciente de la necesidad de fortalecer la función del sector de la salud a fin de garantizar su contribución a los esfuerzos multisectoriales encaminados a cumplir con el objetivo fijado para 2020 y con posteriores metas, y de que ello se vería facilitado por la elaboración de una hoja de ruta que establezca medidas concretas para el sector sanitario,

1. INSTA a los Estados Miembros:¹

- 1) a que participen tomando iniciativas, en particular reforzando el papel del sector sanitario, en las medidas en pro de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a nivel nacional, regional e internacional para reducir al mínimo el riesgo de que causen efectos adversos para la salud a lo largo de su periodo de actividad;
- 2) a que desarrollen y consoliden, cuando proceda, la cooperación multisectorial a nivel nacional, regional e internacional para prevenir y reducir al mínimo los considerables efectos adversos que pueden provocar los productos químicos y los desechos, incluso para el propio sector sanitario;
- 3) a que tengan en cuenta la orientación general y las directrices del Enfoque Estratégico para el logro del objetivo fijado para 2020, incluidas las prioridades del sector sanitario, así como la Estrategia para fortalecer la participación del sector sanitario, a que tomen en consideración nuevas cuestiones normativas y otras cuestiones que son motivo de preocupación,² y a que adopten medidas inmediatas, siempre que sea posible y procedente, para alcanzar más rápidamente el objetivo fijado para 2020;
- 4) a que animen a las partes interesadas pertinentes del sector sanitario a participar en el Enfoque Estratégico y a establecer vínculos apropiados con sus enlaces nacionales y regionales del Enfoque Estratégico, y a que participen en la elaboración de informes sobre los progresos realizados para aplicar el Enfoque Estratégico;
- 5) a que refuercen las capacidades individuales, institucionales y de interconexión a nivel nacional y regional a fin de asegurar la aplicación exitosa del Enfoque Estratégico;
- 6) a que alienten la participación del sector de la salud en el proceso entre periodos de sesiones establecido por conducto del cuarto periodo de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos para preparar recomendaciones relativas al Enfoque Estratégico y la gestión racional de las sustancias químicas y los desechos después de 2020, también en la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta;
- 7) a que mantengan, y cuando sea posible aumenten, el apoyo, incluido el financiero o en especie, científico y logístico a las actividades regionales y mundiales de la Secretaría de la OMS en materia de seguridad de las sustancias químicas y gestión de desechos, según proceda;

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

² **Nuevas cuestiones normativas:** plomo en pinturas, sustancias químicas en productos, sustancias peligrosas a lo largo del periodo de actividad de los productos eléctricos y electrónicos, nanotecnologías y nanomateriales manufacturados, perturbadores endocrinos, y productos químicos y contaminantes farmacéuticos que persisten en el medio ambiente; **Otras cuestiones que son motivo de preocupación:** productos químicos perfluorados y la transición a alternativas más seguras, y plaguicidas de gran peligrosidad. Pesticides (http://www.saicm.org/index.php?option=com_content&view=article&id=452&Itemid=685 (consultado el 20 de mayo de 2016)).

8) a que emprendan iniciativas adicionales encaminadas a movilizar recursos nacionales y, según proceda, internacionales, también para el sector de la salud, destinados a la gestión racional de los productos químicos y los desechos;

9) a que mejoren la cooperación internacional para hacer frente a las repercusiones sanitarias de los productos químicos y los desechos, en particular mediante la transferencia de conocimientos especializados, tecnologías y datos científicos para aplicar el Enfoque Estratégico, así como mediante el intercambio de prácticas óptimas;

2. PIDE a la Directora General:

1) que elabore, en consulta con los Estados Miembros,¹ los órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, una hoja de ruta para el sector de la salud en el plano nacional, regional e internacional con miras a alcanzar el objetivo fijado para 2020 y contribuir a las metas pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta la orientación y directrices generales del SAICM, y el proceso interperiodos para preparar recomendaciones sobre el Enfoque estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020 establecido en el cuarto periodo de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos, y aprovechando la labor pertinente de la OMS, así como de la estrategia del sector de la salud del SAICM, y prestando una atención especial a los siguientes aspectos:

a) la participación y apoyo del sector de la salud para el establecimiento y fortalecimiento de los pertinentes marcos nacionales legislativos y normativos;

b) el apoyo al establecimiento de mecanismos nacionales, regionales o internacionales de coordinación, según proceda, o al fortalecimiento de los existentes, para la cooperación multisectorial, y en particular a la mejora de la colaboración de todas las partes interesadas pertinentes del sector de la salud;

c) la mejora de la comunicación y el acceso a información pertinente, comprensible y actualizada para fomentar el interés y la sensibilización con respecto a la importancia para la salud de la gestión racional de las sustancias químicas y los desechos, en particular para las poblaciones vulnerables, especialmente las mujeres, los niños y, a través de ellos, las generaciones futuras;

d) la participación en iniciativas bilaterales, regionales o internacionales para intercambiar conocimientos y prácticas óptimas para la gestión racional de las sustancias químicas, en particular la Red OMS de Evaluación del Riesgo Químico;

e) la participación activa en la labor en curso sobre Nuevas cuestiones normativas y otras cuestiones preocupantes del Enfoque Estratégico, así como en el proceso interperiodos establecido en el cuarto periodo de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos para preparar recomendaciones sobre el Enfoque estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020;

¹ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

- f) el fomento de la aplicación de la estrategia del Enfoque Estratégico para el fortalecimiento de la colaboración del sector de la salud en la aplicación del Enfoque Estratégico, en particular el examen de la propia función de dicho sector en tanto que usuario de sustancias químicas y productor de desechos potencialmente peligrosos;
- g) la incorporación de la perspectiva de género como componente en todas las políticas, estrategias y planes para la gestión racional de las sustancias químicas y los desechos, a fin de tener en cuenta las diferencias entre los sexos en la exposición a las sustancias químicas tóxicas y en sus efectos en la salud, garantizando a la vez la participación de las mujeres como agentes de cambio en la formulación de políticas y la adopción de decisiones; y
- h) el fortalecimiento de los esfuerzos sobre la aplicación de las prioridades actualizadas del sector de la salud;
- 2) que impulse y fomente la aplicación de medidas con arreglo a la resolución WHA63.25, sobre la mejora de la salud mediante una gestión de desechos segura y ecológicamente racional, y que elabore un informe sobre los efectos de los desechos en la salud, la labor actual de la OMS en ese ámbito, y otras posibles medidas que el sector de la salud, y en particular la OMS, podría adoptar para proteger la salud;
- 3) que siga ejerciendo y mejore la función de liderazgo de la OMS en el Enfoque Estratégico para fomentar la gestión racional de las sustancias químicas a lo largo de su periodo de actividad con el objetivo de reducir al mínimo y, cuando sea posible, prevenir sus considerables efectos adversos en la salud;
- 4) que apoye el fortalecimiento a todos los niveles de las capacidades para producir, disponer y analizar datos de calidad, accesibles, puntuales y apropiadamente desagregados que permitan medir adecuadamente los progresos hacia la consecución de la meta 3.9 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para mejorar, cuando proceda, los datos basados en evidencias;
- 5) que prosiga con las actividades actuales para integrar el sector de la salud en la gestión de las sustancias químicas y conseguir progresos en la seguridad química, en particular en la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005);
- 6) que apoye a los Estados Miembros ofreciendo apoyo técnico, especialmente en el plano regional y de país, para fortalecer la función del sector de la salud de cara al cumplimiento del objetivo fijado para 2020, por ejemplo mediante el refuerzo de capacidades en el ámbito personal, institucional y colaborativo, y la difusión de prácticas óptimas basadas en datos científicos;
- 7) que apoye a los Estados Miembros para que refuercen la coordinación del sector de la salud en la respuesta a los esfuerzos internacionales ya existentes, y así eviten duplicaciones;
- 8) que reserve recursos y personal suficientes para la labor de la Secretaría, en consonancia con el presupuesto por programas 2016-2017 y el Duodécimo Programa General de Trabajo, 2014-2019 y teniendo en cuenta el reciente llamamiento hecho en el cuarto periodo de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos y la invitación expresada en el primer periodo de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre el apoyo al Enfoque Estratégico; y que colabore con la secretaría del Enfoque

Estratégico para encontrar formas de aumentar la capacidad de la secretaría para prestar apoyo a actividades relacionadas con el sector de la salud;

- 9) que presente a la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud:
 - a) una hoja de ruta en la que se definan medidas concretas para fomentar la colaboración del sector de la salud de cara al cumplimiento del objetivo fijado para 2020 y a la contribución a las metas pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tal como se pide en el subpárrafo dispositivo 2.1) *supra*; y
 - b) un informe sobre los progresos en la preparación del informe solicitado en el subpárrafo dispositivo 2.2) *supra*;
- 10) que actualice la hoja de ruta de conformidad con el resultado del proceso interperiodos para preparar recomendaciones sobre el Enfoque Estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020.

Punto 12.2 del orden del día

Informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil

La 69.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil,¹ decidió:

- 1) acoger con beneplácito el informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil;
- 2) invitar a todas las partes interesadas pertinentes, entre ellas las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones filantrópicas, las instituciones universitarias y el sector privado, a colaborar en la ejecución de las acciones recomendadas en el informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil, según proceda y en función del contexto, con miras a fortalecer su valiosa contribución para acabar con la obesidad infantil y del adolescente;
- 3) recomendar a los Estados Miembros que elaboren respuestas nacionales para acabar con la obesidad infantil y del adolescente, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil y adaptándolas a sus contextos nacionales;
- 4) pedir a la Directora General que, en consulta con los Estados Miembros² y las partes interesadas pertinentes, elabore un plan de aplicación que oriente las acciones futuras en relación con las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil, a fin de que, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 140.^a reunión, sea sometido a la consideración de la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud.

¹ Documento A69/8.

² Y, cuando proceda, con las organizaciones de integración económica regional.

Punto 12.3 del orden del día

Plan de acción mundial de la OMS para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta nacional multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general

La 69.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el proyecto de plan de acción mundial sobre la violencia;¹

Habiendo examinado el proyecto de plan de acción mundial de la OMS para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta nacional multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general;

Reconociendo que este plan de acción mundial para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta nacional multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general es un documento técnico que se fundamenta en evidencias, prácticas óptimas y orientaciones técnicas de la OMS ya existentes y que ofrece un conjunto de medidas prácticas que los Estados Miembros pueden tomar para fortalecer sus sistemas de salud con miras a abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general,

1. HACE SUYO el plan de acción mundial de la OMS para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta nacional multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general;
2. ALIENTA a los Estados Miembros a que adapten al ámbito nacional el plan de acción mundial para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta nacional multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general, de conformidad con los compromisos internacionales que ya han asumido los Estados Miembros, en particular los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tomando en consideración las situaciones regionales específicas y de conformidad con la legislación nacional y las capacidades, prioridades y circunstancias nacionales específicas;
3. INSTA a los Estados Miembros a que, según proceda, apliquen las medidas que a ellos se proponen en el plan de acción mundial de la OMS para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta nacional multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general;
4. INVITA a los asociados internacionales, regionales y nacionales a que ejecuten las medidas necesarias para contribuir al logro de las cuatro orientaciones estratégicas del plan de acción mundial de la OMS para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta nacional multisec-

¹ Documento A69/9.

torial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general;

5. PIDE a la Directora General:

1) que aplique las medidas propuestas a la Secretaría en el plan de acción mundial de la OMS para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta nacional multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general;

2) que presente sendos informes provisionales sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción mundial de la OMS para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta nacional multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general a las 71.^a y 73.^a Asambleas Mundiales de la Salud, y un informe final a la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud.

Punto 12.4 del orden del día

Prevención y control de las enfermedades no transmisibles: respuestas a tareas específicas en preparación para la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles en 2018

La 69.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles: respuestas a tareas específicas en preparación para la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles en 2018;¹

Recordando la resolución WHA66.10 (2013), las resoluciones 66/2 (2011), 68/300 (2013), 69/313 (2014) y 70/1 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las resoluciones 2013/12, 2014/10 y 2015/8 del Consejo Económico y Social,

1. TOMA NOTA del proceso para actualizar, en 2016, el apéndice 3 del Plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020;
2. RESPALDA el proceso para continuar elaborando, en 2016, un enfoque que pueda utilizarse para registrar y publicar las contribuciones de los agentes no estatales al logro de las nueve metas mundiales de aplicación voluntaria relativas a las enfermedades no transmisibles;
3. INSTA a los Estados Miembros a que sigan aplicando la hoja de ruta para el cumplimiento de los compromisos nacionales previstos en las resoluciones 66/2 y 68/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluidos los cuatro compromisos nacionales para 2015 y 2016, y otros compromisos esenciales, como la creación o fortalecimiento de sistemas de vigilancia para seguir las disparidades sociales con respecto a las enfermedades no transmisibles y a sus factores de riesgo o la búsqueda y fomento de enfoques de género para prevenir las enfermedades no transmisibles, en preparación para una tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en 2018, teniendo en cuenta la nota técnica publicada por la OMS el 1 de mayo de 2015, en la que se consignan los indicadores para el seguimiento de los progresos que la Directora General utilizará para informar en 2017 a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de los compromisos nacionales;
4. TOMA NOTA de que la Directora General ha recibido dos informes de los Grupos de Trabajo del Mecanismo OMS de Coordinación Mundial sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles en los que se recomendaban medios para alentar a los Estados Miembros a hacer efectivo el compromiso que figura en los párrafos 44 y 45(d) de la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles de 2011, según la nota al pie número 4 correspondiente a la ac-

¹ Documento A69/10.

ción 3.1 y la nota al pie número 5 correspondiente a la acción 5.1 que figuran en el anexo 5 del documento A69/10.

5. PIDE a la Directora General:

- 1) que en 2017 presente a la Asamblea de la Salud, por mediación del Consejo Ejecutivo, una versión actualizada del apéndice 3 del Plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, de acuerdo con el calendario que figura en el anexo 2 del informe;
- 2) que en 2017 presente a la Asamblea de la Salud, por mediación del Consejo Ejecutivo, un enfoque que pueda utilizarse para registrar y publicar las contribuciones de los agentes no estatales, de acuerdo con el calendario que figura en el anexo 4 del informe.
- 3) que, dentro de los parámetros establecidos en el presupuesto por programas, siga proporcionando apoyo técnico a los Estados Miembros, a petición de estos, para que refuercen sus esfuerzos por aplicar respuestas nacionales a las enfermedades no transmisibles, en particular en las áreas abarcadas por los dos informes de los Grupos de Trabajo del Mecanismo OMS de Coordinación Mundial sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles.

= = =